



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 2491
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT. :

San Nicolás, 31 de octubre de 2019

VISTO la solicitud presentada por el "Club de Regatas San Nicolás" mediante nota que se adjunta y,

CONSIDERANDO


- Que, requiere ayuda financiera para afrontar los gastos que demandará la participación de la karateka Gabriela Rojas al Torneo Nacional de Karate en la ciudad de Colón.
- Que el Presupuesto General de Gastos en vigencia prevé la Subjurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Modernización, Actividad Central 01.01.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Instituciones".
- Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal del Partido de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

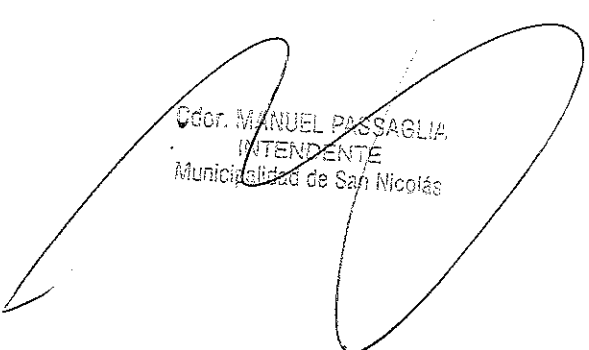
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al "Club de Regatas San Nicolás" de esta ciudad, representada por su Presidente, el Dr. José Pablo Capriotti DNI N° 17.891.834, un subsidio por la suma de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) para solventar los gastos que demandará la participación de la karateka Gabriela Rojas al Torneo Nacional de Karate en la ciudad de Colón.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo solicitado en el artículo anterior deberá imputarse a la Subjurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Modernización, Fuente de Financiamiento 110, Actividad Central 01.01.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Instituciones" del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, dese copia a Contaduría


Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y MODERNIZACIÓN


Cdo. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 2490
ORD:
L.D. y R.E.:
San Nicolás 21 de octubre de 2019.
N. CONT. y LICIT. :

Visto la presentación efectuada por la Sub Comisión de Fútbol de El Fortín FC se declare de interés municipal el "5TO TORNEO INFANTO JUVENIL DE FUTBOL, COPA SAN NICOLAS CIUDAD", a realizarse los días 16,17y 18 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad y

CONSIDERANDO

-Que este importante torneo se realiza con la presencia de los clubes más importante de nuestro país y de Sudamérica.

-Que en esta oportunidad participaran chicos categoría desde la categoría 2006-hasta la 2013.

-Que reúne a toda la familia del fútbol de San Nicolás.

-Que instala a nuestra ciudad en el epicentro del fútbol argentino por la cantidad de chicos y familias que llegan a San Nicolás durante los días del Torneo.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás.

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "5to Torneo Infanto Juvenil de fútbol, Copa San Nicolás Ciudad, organizado por la Subcomisión de fútbol del club EL FORTIN F.C. a realizarse los días 16,17 y 18 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad. -

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Notifíquese.

Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno y Modernización

Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDEN:
RES:
DEC: 2488
UND:
L.D. y R.E.: San Nicolás, 31 de Octubre de 2019.-
N. CONT. y LICIT.:

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones y el Decreto Provincial N° 2980/000; y

CONSIDERANDO

- Que a la fecha no se ha efectivizado el préstamo de las órdenes 9663, 10365, 10230, 10241, 10237 y 10209 firmado con la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos;
- Que el pago de las órdenes, correspondiente a las diferentes obras realizadas, es de utilidad para la continuidad de la misma;
- Que se hace necesario realizar el pago del mismo utilizando la Cuenta Corriente N° 51823/9 "Fondo Educativo" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para atender los compromisos anteriormente citados, hasta tanto la partida presupuestaria cuente con los fondos suficientes.

Por ello, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a pagar las ordenes a favor de las diferentes cooperativas por la suma de \$ 1.239.341,20 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 20/100), hasta tanto la partida presupuestaria cuente con los fondos suficientes, momento en el cual se restituirá el importe a la Cuenta N° 51823/9 "Fondo Educativo".

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese, dese copia a Contaduría, Tesorería y archívese.

Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría de Economía y Finanzas

CAJ. MANUEL PASAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



N.º ORUEN:
RES:
DEC.: 2492
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás, 31 de Octubre de 2019.-

VISTO la nota presentada con fecha 11 de octubre, solicitando se declare de Interés Municipal el evento **TED x San Nicolás**, y

CONSIDERANDO

Que el evento se desarrollara el día 3 de noviembre desde las 14 hs, hasta las 21,00hs, en el Teatro Municipal, con la participación de 550 asistentes.

Que consistirá en un ciclo de charlas en las que oradores expondrán ideas y experiencias, con entradas totalmente gratuita.

Que el mismo ha sido declarado de Interés Municipal en el año 2018 mediante el decreto Municipal número 2148.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el evento **TED x San Nicolás** a realizarse el día 3 de noviembre de 2019, en el Teatro Municipal Rafael de Aguar.

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos, regístrese, archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno y Modernización

Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	2499
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás, 31 de Octubre de 2019.-

VISTO la nota presentada con fecha 11 de octubre, solicitando se declare de Interés Municipal el evento **TED x San Nicolás**, y

CONSIDERANDO

Que el evento se desarrollara el día 3 de noviembre desde las 14 hs, hasta las 21,00hs, en el Teatro Municipal, con la participación de 550 asistentes.

Que consistirá en un ciclo de charlas en las que oradores expondrán ideas y experiencias, con entradas totalmente gratuita.

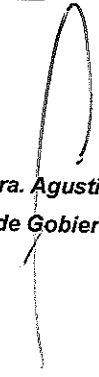
Que el mismo ha sido declarado de Interés Municipal en el año 2018 mediante el decreto Municipal número 2148.


Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el evento **TED x San Nicolás** a realizarse el día 3 de noviembre de 2019, en el Teatro Municipal Rafael de Aguar.

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos, regístrese, archívese. -


Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno y Modernización


Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

San Nicolás de los Arroyos, 11 de octubre de 2019

Sr. Intendente
Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Cdor. Manuel Passaglia

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. para solicitar la declaración del evento TEDxSanNicolás 2019 como "Evento de Interés Municipal". El mismo se llevará a cabo el día domingo 3 de noviembre desde las 14:00hs hasta las 21:00hs en el Teatro Municipal Rafael de Aguiar y asistirán 550 asistentes.

Los organizadores de TEDxSanNicolás somos un grupo de jóvenes nicoleños que buscan difundir las ideas y acciones que se están llevando a cabo en la ciudad y región, a fin de motivar el espíritu innovador de nuestra comunidad. Para concretar nuestras intenciones, estamos abocados a la organización de la actividad en cuestión, la cual se realizará por tercer año consecutivo en San Nicolás.

El evento consistirá en un ciclo de ocho charlas en las que oradores expondrán ideas y experiencias que dejarán una huella en la audiencia. Las entradas serán gratuitas y asignadas por sorteo entre todos aquellos que se pre-inscriban. Los ejes temáticos centrales sobre los que versarán las exposiciones son *tecnología e innovación, salud y sociedad*. También se incluirán en el programa actividades recreativas, diseñadas especialmente para motivar el diálogo y el intercambio de ideas entre asistentes, y actividades artísticas en los intervalos, para las cuales se convocarán artistas nicoleños. Todo el evento estará regido por una licencia internacional, otorgada por la Organización TED.


Es de nuestro conocimiento que la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos promueve el desarrollo y el crecimiento desde aspectos sociales y culturales, y es por esto que solicitamos que nuestra iniciativa tenga el carácter de interés municipal, tal como en las dos ediciones anteriores (Decreto 2148 en el año 2018 y Decreto 1571 en el año 2017). *TEDxSanNicolás* constituye un espacio donde se transmitirán y generarán grandes ideas que podrán contribuir a la misión que tiene el Municipio. La relevancia del evento también radica en que el contenido que se creará a partir de ideas, oradores, organizadores y proveedores locales tendrá alcance global, debido que cada charla será grabada y subida a la *web*. Las charlas TEDx son vistas diariamente en todo el mundo por miles de personas, por lo que San Nicolás tiene la posibilidad de dar a conocer su potencial a otras comunidades. Actualmente, las charlas de *TEDxSanNicolás* acumulan más de 300.000 visitas en el canal de *TEDx Talks* en Youtube.


Consideramos importante aclarar que los organizadores no perseguimos intenciones políticas, ganancias monetarias u otros beneficios personales. Por otro lado, *San Nicolás Ciudad* forma parte del evento como patrocinador y colabora activamente con el mismo por tercer año consecutivo, por lo que el esfuerzo es conjunto en pos de brindar a la ciudad un evento cultural único para potenciarla enormemente.

Pueden encontrar más información sobre TEDxSanNicolás en nuestro sitio web: www.tedxsan nicolas.com.

Ud. atentamente,

Quedamos a disposición para consultas. Sin más, saludamos a


Ing. Jacobo Andrés Domínguez
37.677.730
Organizador Principal
Tel: 3364671718


Cdor. Lucas Angel Jettaranti
38.104.018
Co-organizador Principal
Tel: 3364687619



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	2486
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás de los Arroyos, 30 de Octubre de 2019.-

Visto la presente Licitación Privada N° 107/2019 efectuada para la “CONSTRUCCION DE LOSA DE HORMIGON EN ESTACIONAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL”, y

CONSIDERANDO


- Que de acuerdo con el informe presentado por la Comisión de Preadjudicación, que es conveniente adjudicar a la firma **D'ALMEIDA BICO HERMANOS S.A.**
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal en cuanto se refiere a;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma **D'ALMEIDA BICO HERMANOS S.A.**
- Pedido de Cotización N° 3779 - **TOTAL: \$ 2.265.165,00.-**

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - PROGRAMA: 48.51.51; del Presupuesto General de Gastos para el año 2019; la suma total adjudicada es de **\$ 2.265.165,00.-**

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dese copia a Contaduría.


Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás


Cdor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 2.485
GRD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT. :

San Nicolás de los Arroyos, 30 de Octubre de 2019

Visto el Presente Concurso de Precios N° 236/2019 efectuado para **“Provisión de materiales eléctricos complementarios para el Estadio Municipal”**, y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el informe de la Dir. Obras Públicas es conveniente adjudicar a la firma: **CONTROLCOM S.R.L**
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal en cuanto a Concurso de Precios se refiere;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS


DECRETA


ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma **CONTROLCOM S.R.L**; con domicilio en Francia 678 de San Nicolás- PED.COT N° 3796;

TOTAL: \$ 793.597,00.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal)- PROYECTO: 48.51.51- ; del Presupuesto General de Gastos para el año 2019; la suma total adjudicada es de **\$ 793.597,00.-**

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dése copia a Contaduría.


Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás


Cdor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES:
DEC: 2484
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás de los Arroyos, 30 de Octubre de 2019

Visto el Presente Concurso de Precios N° 234/2019 efectuado para **“Pintura para señalización en ingreso, tribunas y estacionamiento en Estadio Municipal”**, y

CONSIDERANDO

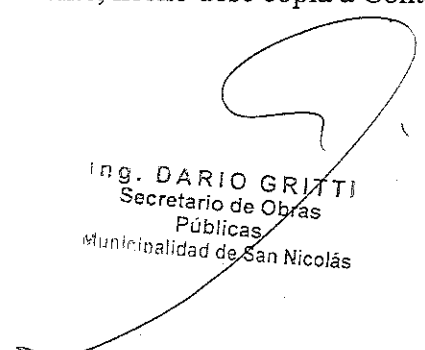
- Que de acuerdo con el informe de la Dir. Obras Públicas es conveniente adjudicar a la firma: **BIANCO JUAN CARLOS**
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal en cuanto a Concurso de Precios se refiere;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

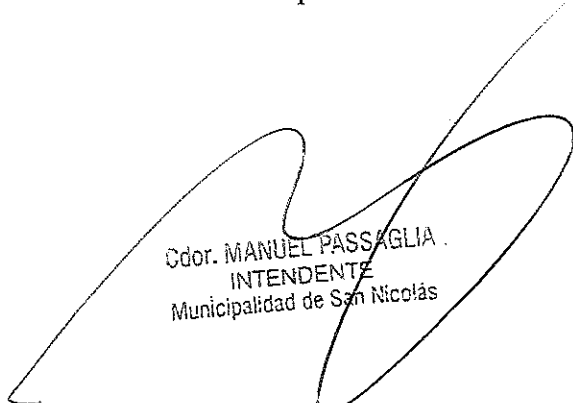
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma **BIANCO JUAN CARLOS**; con domicilio en Bolivar 300 de San Nicolás. PED.COT N° 3765: **\$ 858.100,00.-**

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal)- PROYECTO: 48.51.51- ; del Presupuesto General de Gastos para el año 2019; la suma total adjudicada es de **\$ 858.100,00.-**

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dése copia a Contaduría.


Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás


Cdor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	2483
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás de los Arroyos, 30 de Octubre de 2019

Visto el Presente Concurso de Precios N° 232/2019 efectuado para "Adquisición de Módulos de cierres móviles", y

CONSIDERANDO


- Que de acuerdo con el informe de la Dir. Obras Públicas es conveniente adjudicar a la firma: **VELAZQUEZ MARIA VICTORIA**
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal en cuanto a Concurso de Precios se refiere;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

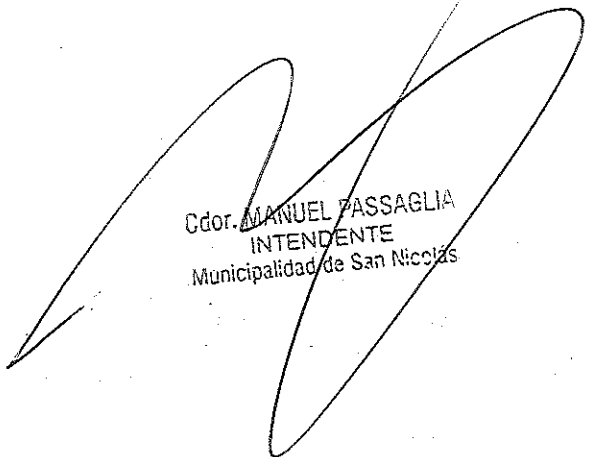
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma **VELAZQUEZ MARIA VICTORIA**; con domicilio en Agustín P Justo 1545 de San Nicolás. PED.COT N° 3727:
\$ 710.500,00.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal)- PROYECTO: 48.51.51- ; del Presupuesto General de Gastos para el año 2019; la suma total adjudicada es de
\$ 710.500,00.-

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dése copia a Contaduría.


Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás


Cdor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES:
DEC: 2482
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás de los Arroyos, 30 de Octubre de 2019

Visto lo actuado en el Concurso de Precios N° 81/2019, para
“Mangueras de 1” x 120 metros para Equipos Desobstructores”, y

CONSIDERANDO

-Que por no haberse presentado ningún oferente; se deja Sin Efecto dicho Concurso.


-Por ello el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO N° 1: Déjese Sin Efecto el Concurso de Precios N° 81/2019 para “Mangueras de 1” x 120 metros para Equipos Desobstructores”.

ARTÍCULO N° 2: Regístrese y dése copia a Contaduría Municipal.-


ING. CARLOS CAPRA
SECRETARIO DE ATENCIÓN Y
GESTIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS


Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 2481
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás, 30 de Octubre de 2019.-

VISTO que el Lic. José Mario Enrique Wagner se desempeña como Personal Técnico en el área de la Secretaría de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

-- Que el Lic. José Mario Enrique Wagner se desempeña desde el 01 de julio de 2005 en la Dirección de Obras Públicas – Departamento de Hidráulica, habiéndose omitido el Decreto de traslado, se requiere dictar el acto administrativo pertinente para subsanar dicha omisión.-

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

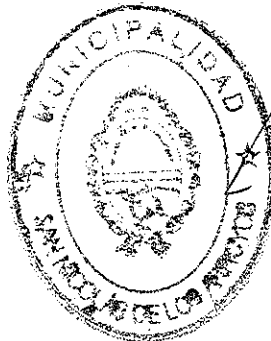
DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese, con fecha 01 de Julio de 2005, al Lic. JOSÉ MARIO ----- ENRIQUE WAGNER, D.N.I. Nº 17.308.045 de la SUBJURISDICCION 1110103000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN – DIRECCIÓN DE CONTRALOR E INSPECCION CIUDADANA – DIVISION DE CONTROL Y GESTION AMBIENTAL – PERSONAL TÉCNICO – CATEGORIA 11 – a la SUBJURISDICCION 1110105000 – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS – DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA – CATEGORIA 11 – PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a ----- Contaduría.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y MODERNIZACION

Ing. DARIO ANGEL GRITTI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Cdor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 2480
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. Y LICIT.:

San Nicolás, 30 de octubre de 2017.-

VISTO que la Sra. María Elvira Carpintieri se desempeñó como Personal Técnico adscripta a la Secretaría de Gobierno, y

C O N S I D E R A N D O:

-- Que por Decreto n° 748/17 se dispuso su cese, a partir del día 1° de mayo de 2017, por haber alcanzado los requisitos exigidos por el Artículo 35 del Decreto Ley n° 9650/80 para acceder a la Jubilación por Edad Avanzada otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

-- Que, habiéndose advertido la ausencia de decretos que hayan fijado el pago de la Bonificación por Fallo de Caja que ha percibido la Sra. María Elvira Carpintieri durante su relación de empleo público, se requiere dictar del acto administrativo pertinente para subsanar dicha omisión administrativa;

--Que, conforme surge de la documentación obrante en su legajo personal n° 1680 se puede determinar de manera fehaciente los períodos en que se produjeron el pago de tal emolumento con sus correspondientes aportes y contribuciones al sistema previsional y asistencial a la citada ex agente;

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Reconócese a la Sra. MARÍA ELVIRA CARPINTIERI, DNI. n° ----- 10.169.814, desde el día 1° de junio de 1991 y hasta el 31 de enero de 2016 inclusive el pago de la Bonificación por Fallo de Caja del doce por ciento (12 %) de su sueldo básico más antigüedad, percibida en forma mensual.-

/////

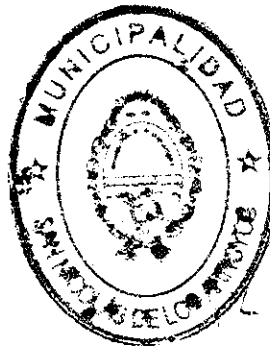


*Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos*

ARTICULO 2º: Impútase el pago de la citada bonificación al cargo de la
----- SUBJURIDICCIÓN 1110104000 – SUBJURISDICCIÓN 1110103000 –
SECRETARIA DE GOBIERNO – ADMINISTRACIÓN DE LAS POLITICAS DE
GOBIERNO MUNICIPAL – PLANIFICACIÓN DE LAS POLITICAS DE GOBIERNO
MUNICIPAL – DIRECCIÓN DE CULTURA - PERSONAL TECNICO – CATEGORIA
14 - PARTIDA 1-1-1- de los Presupuestos Generales de Gastos vigentes
correspondientes al período 1991 al 2018 inclusive.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO



Cdor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	2479
ORD.:
L.D. y R.E.:
N.º COME. y LICIT.:

San Nicolás, ~~5~~ de Octubre de 2019.-

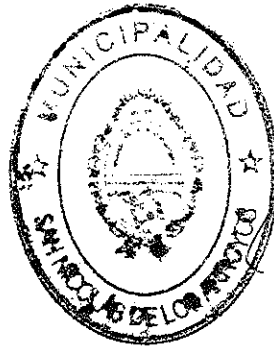
VISTO que el Jefe de Departamento de Registro Patrimonial, Patentes y Seguros Sr. Pablo Javier Rozadilla se encuentra cursando un período de Licencia Anual Reglamentaria, desde el 21 de octubre de 2019 hasta el 01 de noviembre de 2019 inclusive, el Sr. Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase, para reemplazar al Jefe de Departamento de Registro ----- Patrimonial, Patentes y Seguros, Sr. PABLO JAVIER ROZADILLA, D.N.I. Nº 17.312.889, desde el día 21 de octubre de 2019 hasta el 01 de noviembre de 2019 inclusive a la Sra. JULIETA ALEJANDRA MARQUES, D.N.I. nº 33.852.404 con las obligaciones, sueldos y bonificaciones inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a ----- Contaduría.-


Ing. BERNARDA BALESTRA
SECRETARIA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS




Cr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL

San Nicolás, 30 de octubre de 2019.

VISTO, la nota presentada solicitando se Declare de Interés Municipal los Torneos de Tenis Interclubes, y

CONSIDERANDO

Que solicitan se Declare de Interés Municipal los Torneos de Tenis organizados por la Asociación de Tenis del Norte de Buenos Aires, de las que participaron los clubes de La Emilia, regatas, Somisa, El Pinar, Sit Club y Club Juncal, con la participación de más de 150 personas por equipo.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal los Torneos de Tenis organizados por la Asociación de Tenis del Norte de Buenos Aires, realizados desde el día 10 de agosto al 5 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos, regístrese, archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Modernización

Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

San Nicolás, 30 de octubre de 2019.

VISTO, la nota presentada solicitando se Declare de Interés Municipal los Torneos de Tenis Interclubes, y

CONSIDERANDO

Que solicitan se Declare de Interés Municipal los Torneos de Tenis organizados por la Asociación de Tenis del Norte de Buenos Aires, de las que participaron los clubes de La Emilia, regatas, Somisa, El Pinar, Sit Club y Club Juncal, con la participación de más de 150 personas por equipo.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal los Torneos de Tenis organizados por la Asociación de Tenis del Norte de Buenos Aires, realizados desde el día 10 de agosto al 5 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos, regístrese, archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Modernización

Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	2478
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. Y LICIT.:

San Nicolás, 30 de octubre de 2019.-

VISTO, la nota presentada solicitando se Declare de Interés Municipal los Torneos de Tenis Interclubes, y

CONSIDERANDO

Que solicitan se Declare de Interés Municipal los Torneos de Tenis organizados por la Asociación de Tenis del Norte de Buenos Aires, de las que participaron los clubes de La Emilia, regatas, Somisa, El Pinar, Sit Club y Club Juncal, con la participación de más de 150 personas por equipo.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal los Torneos de Tenis organizados por la Asociación de Tenis del Norte de Buenos Aires, realizados desde el día 10 de agosto al 5 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos, regístrese, archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Modernización

Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Gabriela Garcia

De: San Nicolás Ciudad <sannicolasciudad@gmail.com>
Enviado el: jueves, 17 de octubre de 2019 7:52
Para: gabrielagarcia@sannicolas.gov.ar
Asunto: Info para decreto de interés municipal de torneos de tenis interclubes

Gaby, te envió la información para hacer el decreto de interés municipal de los torneos de tenis interclubes.

Torneos de tenis interclubes

Los torneos son organizados por la Asociación de tenis del norte de buenos aires).

Se realizó desde el 10 de agosto al 5 de octubre.

Se disputa hace 4 años.

Las categorías que se realizan son 1º, 2º, 3º, 4º, 5º para mayores de 18 años.

Participan los clubes de la Emilia, Regatas, Somisa, El Pinar, Sit Club y Club Juncal.

Participan alrededor de 150 personas por equipo.

El objetivo es dejar de lado la individualidad del deporte para poder competir en equipo durante dos meses.

Se comparte un tercer tiempo entre todos los integrantes para demostrar camaradería.

Junta a la mayoría de las personas que juegan al tenis y aquellos que no forman parte del equipo, se acercan también.

Es importante porque se puede juntar todo el tenis nicoleño en una misma competencia.



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	2477
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT. :

San Nicolás 30 Octubre de 2019

VISTO, Que se llevaran a cabo en nuestra ciudad actividades en el marco de la programación Cultural "**Intervenciones Artísticas en el Centro**"

CONSIDERANDO

- Que estas actividades están dirigidas a toda la comunidad.
- Que el Municipio, a través de la Subsecretaría de Cultura, deberá afrontar ciertos gastos, que deben ser reconocidos.
- Por ello, en el ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos

DECRETA

ARTÍCULO 1: Declárese de interés Municipal las actividades programadas en el marco de la programación Cultural "**Intervenciones Artísticas en el Centro**"

ARTÍCULO 2: Dispóngase que los gastos que se ocasionan con el motivo de la programación Cultural "**Intervenciones Artísticas en el Centro**" deberán imputarse a la 1110100000 Sub jurisdicción 1110103000 categoría programática Subsecretaria de Cultura programa 18.00.00 fuente de financiamiento 110 del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2019.-

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno

Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Cultures : (all) 2312
cont S



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	2476
C.I.D.:
L.D. y R.E.:
N. CONS.:	San Nicolás, 30 de 10. de 2019.-

VISTO, el expediente N°3862/2019/S, Ref. XXXVI TORNEO ABIERTO CIUDAD DE SAN NICOLA DE LOS ARROYOS SAN NICOLAS GOLF CLUB, y

CONSIDERANDO

Que solicitan se Declare de Interés Municipal la realización de **XXXVI TORNEO ABIERTO CIUDAD DE SAN NICOLA DE LOS ARROYOS**, sobre 36 H.M.P., para todas las categorías de Damas y Caballeros, contando con el patrocinio de la Federación Regional de Golf del Sur de Litoral.

Que contará con la participación de golfistas nicoleños, representantes de los clubes que integran la Federación e invitados especiales.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

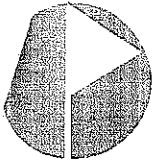
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la realización del **XXXVI TORNEO ABIERTO CIUDAD DE SAN NICOLA DE LOS ARROYOS**, los días 3 y 4 de noviembre del corriente año, San Nicolás Golf Club.

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos, regístrese, archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Modernización

Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal



San Nicolás Golf Club

e-mail: golfclubsannicolas@gmail.com

Declaro a fin Subvenc

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	
RECEPTORIA DE EXPEDIENTES	
EXP. LETRA	<i>S. 3802</i>
Nº	
FECHA	<i>10-9-19</i>

2381 pesos
\$ 20,000
15/10



San Nicolás de los Arroyos, 10 de setiembre de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
Cr. Manuel Passaglia
S. / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de poner en vuestro conocimiento, que los días 03 y 04 de noviembre del cte. año, realizaremos el **XXXVI TORNEO ABIERTO "CIUDAD DE SAN NICOLÁS de los ARROYOS"**, sobre 36 H.M.P., para todas las categorías de Damas y Caballeros, contando con el patrocinio de la Federación Regional de Golf del Sur del Litoral.

Participarán del mismo la mayoría de los golfistas nicoleños, representantes de los clubes que integran la Federación e invitados especiales, muchos de ellos con experiencia en competencias nacionales e internacionales.

La entrega de premios, está prevista para el domingo 04 en las últimas horas de la tarde, en reunión social a desarrollarse en nuestro Club House, descontando desde ya con su presencia, como así también con el Director de Deportes y/o cualquier integrante de su gabinete de gobierno.

Como ha ocurrido en oportunidades anteriores, solicito a Ud. tenga a bien considerar al evento de Interés Municipal y asimismo, contemple la posibilidad de otorgar un subsidio que estimamos en (\$ 70.000,00) pesos setenta mil, los que serán destinados a organización del torneo y preparación y remodelación del campo de golf.

Sin otro particular, y esperando una pronta y favorable respuesta, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-



Ing. **RAUL ARMANDO LAGORIO**
SECRETARIO


Arq. **ERNESTO RAÚL BALLESTERO**
PRESIDENTE

Avda. Gral. Manuel N. Savio Nº 2180 / San Nicolás de los Arroyos / Provincia de Buenos Aires
Tel. 0336- 4460277

certifico que la firma que aparece en el presente documento pertenece a BALLESTERO
ERNESTO R. quien acreditó su identidad Personal con
Nº 11.670.880 San Nicolás 10 de 09 de 2019




4510224

ORDEN:
RES.:
DEC.:	2474
ORD.:
L.D. y R.E.:
San Nicolás, 30 de Octubre de 2019.-	
N. CGNT. y LICIT. :	

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones y el Decreto Provincial N° 2980/000; y

CONSIDERANDO

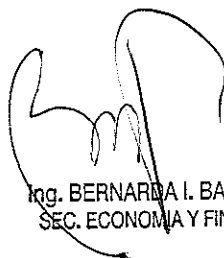
- Que a la fecha no se ha efectivizado el préstamo de las ordenes N° 9912 y N° 10058 correspondiente a impresión sobre vinilos, carteles para elevadores e hidrantes, firmado con la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos;
- Que el pago de las ordenes, es de utilidad para la continuidad de la misma;
- Que se hace necesario realizar el pago del mismo utilizando la Cuenta Corriente N° 51823/9 "Fondo Educativo" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para atender los compromisos anteriormente citados, hasta tanto la partida presupuestaria cuente con los fondos suficientes.

Por ello, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

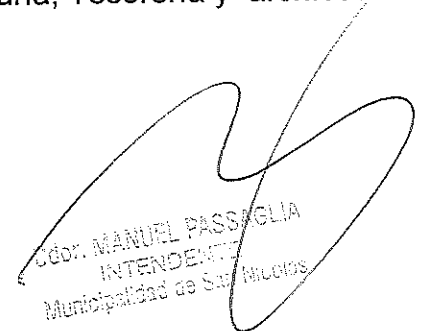
DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase a pagar las ordenes N° 9912 y N° 10058 a favor de "PENNISI GUSTAVO ALBERTO" por la suma de \$ 1.199.965 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco), hasta tanto la partida presupuestaria cuente con los fondos suficientes, momento en el cual se restituirá el importe a la Cuenta N° 51823/9 "Fondo Educativo".

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y archívese.


Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS




Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
FES.:
DEC.: 2473
ORD: San Nicolás, 30 de Octubre de 2019.-
L.D. y R.F.:
N. CONT. y LICIT.:

Visto el Decreto Provincial Nº 2980/2000 reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO

- Que mediante Ordenanza 10.008/2019 se ha autorizado a suscribir el Compromiso de Gestión Municipal Anual (CGMA) para la implementación del "Proyecto de Protección para Población Vulnerable contra Enfermedades Crónica No Transmisibles entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Nicolás.
- Que de lo normado en los Criterios Prácticos de RAFAM Resolución Nº 635/2008 se desprende la forma en que debe realizarse el reflejo presupuestario de ello
- Que este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias en todo de acuerdo con los artículos 118, 119, 120 y 121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires y el artículo 24 del Decreto Provincial Nº 2980/2000
- Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, Nº 9817/18, en su artículo 9º "faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias a nivel de inciso que resulten necesarias (creaciones, ampliaciones y transferencias)"

Para ello el Señor Intendente Municipal la ciudad de San Nicolás de los Arroyos en uso de sus facultades

DECRETA


Artículo 1º: Modificase en el Presupuesto de Gastos vigente conforme se detalla a continuación:

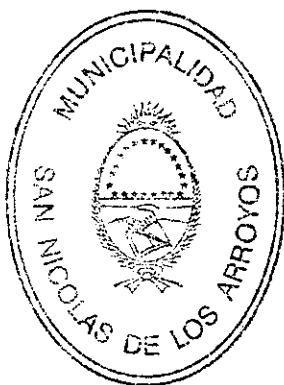
Subjurisdicción	Categoría Programática	FF	Objeto	Importe
1110104000	23.00.00 - Atención Primaria de Salud	132 - De origen Provincial	4.3.5.0 - Bicicletas	\$ 200,000.00
1110104000	23.00.00 - Atención Primaria de Salud	132 - De origen Provincial	4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 100,000.00
1110104000	23.00.00 - Atención Primaria de Salud	132 - De origen Provincial	3.3.1.0 - Refacciones	\$ 878,176.50
1110104000	23.00.00 - Atención Primaria de Salud	132 - De origen Provincial	2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 10,000.00
1110104000	23.00.00 - Atención Primaria de Salud	132 - De origen Provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 100,000.00
				\$ 1,288,176.50

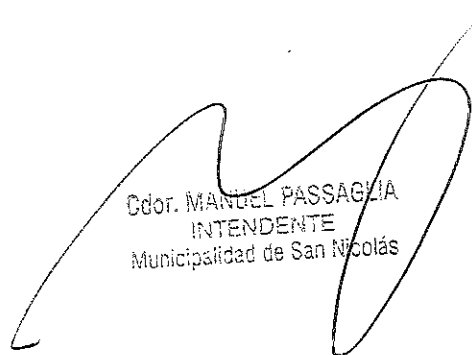
Artículo 2º: Ampliase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2019 conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110102000	17.5.01.11 - Proyecto de Protección para población vulnerable	\$ 1,288,176.50
		\$ 1,288,176.50

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, Dirección de Presupuesto, Tesorería, Contaduría y archívese.-.


Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS




Cdor. MANDEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 2472
ORD:
LO Y RE: 30 de Octubre de 2019.-
N. CONT. y LICIT. :

San Nicolás, 30 de Octubre de 2019.-

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones y el Decreto Provincial N° 2980/000; y

CONSIDERANDO


- Que a la fecha no se ha efectivizado el préstamo de las ordenes N° 10027 y N° 10028 correspondiente a impresiones y carteles colgantes con logo, firmado con la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos;
- Que el pago de las ordenes, es de utilidad para la continuidad de la misma;
- Que se hace necesario realizar el pago del mismo utilizando la Cuenta Corriente N° 51823/9 "Fondo Educativo" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para atender los compromisos anteriormente citados, hasta tanto la partida presupuestaria cuente con los fondos suficientes.

Por ello, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

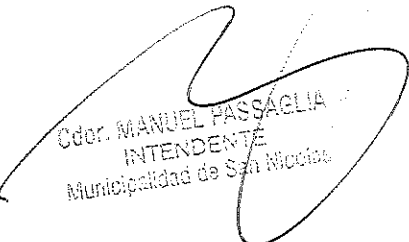
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a pagar las ordenes N° 10027 y N° 10028 a favor de "TOLEDO SERVICIOS GRAFICOS S.A" por la suma de \$ 853.050 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Cincuenta), hasta tanto la partida presupuestaria cuente con los fondos suficientes, momento en el cual se restituirá el importe a la Cuenta N° 51823/9 "Fondo Educativo".

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese, dese copia a Contaduría, Tesorería y archívese.


Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS


Secretaría de Economía y Finanzas


Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

ORDEN:
REG:
DEC: 2471
FECH:
L.D. y R.E.:
N. CCNT. Y LIST. :

San Nicolás, 30 de Octubre de 2019.-

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones y el Decreto Provincial N° 2980/000; y

CONSIDERANDO

- Que a la fecha no se ha efectivizado el préstamo de la orden N° 9924, correspondiente al Concurso de Precios N° 211/19, firmado con la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos;
- Que el pago de la orden, es de utilidad para la continuidad de la misma;
- Que se hace necesario realizar el pago del mismo utilizando la Cuenta Corriente N° 51823/9 "Fondo Educativo" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para atender los compromisos anteriormente citados, hasta tanto la partida presupuestaria cuente con los fondos suficientes.

Por ello, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase a pagar la orden N° 9924 a favor de "BONGIOVANNI GUSTAVO RAUL" por la suma de \$ 746.440 (Pesos Setecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta), hasta tanto la partida presupuestaria cuente con los fondos suficientes, momento en el cual se restituirá el importe a la Cuenta N° 51823/9 "Fondo Educativo".

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese, dese copia a Contaduría, Tesorería y archívese.

Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría de Economía y Finanzas



Cdor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

.....
RES.: 2470
DEC.:
PRO.:
L.D. y R.E.:
San Nicolás, 30 de Octubre de 2019.-
N. COM. y UCH.:

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones y el Decreto Provincial N° 2980/000; y

CONSIDERANDO

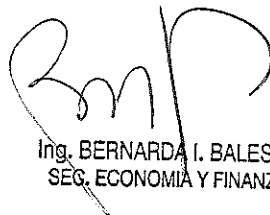
- Que a la fecha no se ha efectivizado el préstamo de la Licitación Pública 31/18 "Construcción de 30 viviendas sociales módulo XII", firmado con la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos;
- Que el pago del certificado N° 4, correspondiente a la obra antes mencionada, es de utilidad para la continuidad de la misma;
- Que se hace necesario realizar el pago del mismo utilizando la Cuenta Corriente N° 51746/5 "Fondos Ordinarios" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para atender los compromisos anteriormente citados, hasta tanto la provincia remita los fondos convenidos.

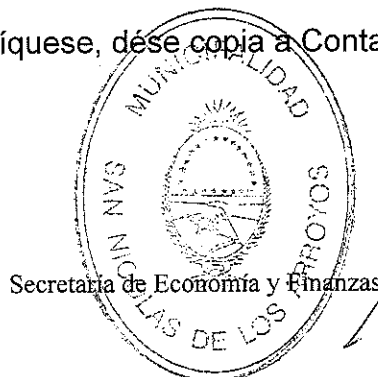
Por ello, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

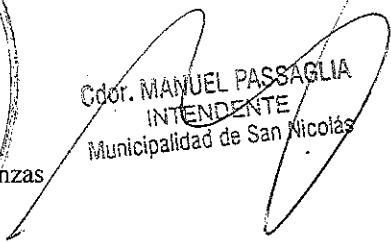
DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase a pagar la certificación N° 4 de la Licitación Pública 31/18 "Construcción de 30 viviendas sociales módulo XII" a favor de "STRICKING S.R.L" por la suma de \$ **912.936,29 (Pesos Novecientos Doce Mil Novecientos Treinta y Seis con 29/100)**, hasta tanto la provincia remita los fondos convenidos, momento en el cual se restituirá el importe a la Cuenta N° 51746/5 "Fondos Ordinarios".

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y archívese.


Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SÉG. ECONOMÍA Y FINANZAS




Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 2469
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

DECRETO

San Nicolás, 30 de octubre de 2019.-

VISTO, la presentación de fs. 1, lo informado a fs. 12 y lo constatado por la inspección médica a fs. 6, y;

CONSIDERANDO

Que, de la inspección médica realizada por la Municipalidad de San Nicolás en el domicilio del agente Cepeda, surge que el mismo se encontraba trabajando por lo que no justifica la insistencia por enfermedad.-

Que, al no haber cumplido el agente con la contraprestación laboral correspondiente, ni justificado válidamente si incumplimiento, no corresponde que la empleadora le abone el sueldo.-

Que, si bien es cierto que la actora no ha percibido las remuneraciones indicadas, también lo es que dejó de cumplir las funciones que fundamentaban la percepción de las mismas.-

La SCJBA tiene dicho: "La naturaleza jurídica del sueldo del agente público guarda íntima afinidad con la función efectivamente desarrollada."

SCBA, B 66196 S 19-8-2009

Por ello el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones DECRETA:

Artículo 1º: Rechácese el planteo formulado por el recurrente a fs. 1, declarando injustificadas las inasistencias, conforme surge del volante de inspección médica obrante a fs. 6.-

Artículo 2º: Regístrese. Notifíquese.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y MODERNIZACIÓN

Cdor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

ORDEN	
RES.	
DEC.	2469
ORD.	
L.D. y R.E.	
N. CONT. y LIST.	

DECRETO

San Nicolás, 30 de octubre de 2019.-

VISTO, la presentación de fs. 1, lo informado a fs. 12 y lo constatado por la inspección médica a fs. 6, y;

CONSIDERANDO

Que, de la inspección médica realizada por la Municipalidad de San Nicolás en el domicilio del agente Cepeda, surge que el mismo se encontraba trabajando por lo que no justifica la insistencia por enfermedad.-

Que, al no haber cumplido el agente con la contraprestación laboral correspondiente, ni justificado válidamente si incumplimiento, no corresponde que la empleadora le abone el sueldo.-

Que, si bien es cierto que la actora no ha percibido las remuneraciones indicadas, también lo es que dejó de cumplir las funciones que fundamentaban la percepción de las mismas.-

La SCJBA tiene dicho: "La naturaleza jurídica del sueldo del agente público guarda íntima afinidad con la función efectivamente desarrollada."

SCBA, B 66196 S 19-8-2009

Por ello el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones DECRETA:

Artículo 1º: Rechácese el planteo formulado por el recurrente a fs. 1, declarando injustificadas las inasistencias, conforme surge del volante de inspección médica obrante a fs. 6.-

Artículo 2º: Regístrese. Notifíquese.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y MODERNIZACIÓN

Cdor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás